

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-9.269/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Apoyo número 276.
Final de la misma: Apoyo número 285.
Término municipal a que afecta: Mataró.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en metros: 810 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio; 3 (1 por 240) milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—9.531-C.

15131 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-32.335/78.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Apoyo número 9 de la derivación Beter.
Final de la misma: E. T. «Social».
Término municipal a que afecta: Premiá de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en metros: 105 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio; 3 por 240 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA.; 25 / 0,398-0,230 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—9.534-C.

15132 *RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 19.998, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en carretera circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, a 13,2 KV., denominada «Norte-Viana», en el polígono industrial de Cantabria, en Logroño. Tiene una longitud total de 975 metros, con origen en la E. T. D. «Cantabria», y final en su apoyo número 7. La primera parte, de 855 metros, será en doble circuito, con conductores de cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, sobre seis apoyos metálicos; la segunda parte, a 120 metros, en simple circuito, con cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, sobre un apoyo metálico.

La finalidad de esta instalación es suministrar energía eléctrica a las futuras industrias ubicadas en el polígono industrial «Cantabria II».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de

Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, desestimando el escrito de don Agustín Pascual Garrido.

Contra esta resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía.

Logroño, 3 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—4.564-15.

15133 *RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 15 KV., C. T., red de B. T. y red de alumbrado público en Jodra de Cardos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 KV., de 3.187,57 metros de longitud, con origen en el C. T. de Ontalvilla de Almazán y final en el C. T. de Jodra de Cardos, conductor de cable de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera y de hormigón, aisladores tipo «Arvi» 32.

Centro de transformación tipo interior, instalado en la caseta de obra existente, capacidad de 25 KVA., relación de transformación de 16.435-9.500 ± 10 por 100/230-133 V.

Red de B. T., utilizará conductores aislados trenzados de 70 y 35 milímetros cuadrados de sección, fijados sobre las fachadas mediante soporte y en los espacios vacíos sobre cable o soporte fiador.

Red de alumbrado público, será de las mismas características que la red de B. T., empleando conductor de aluminio de 25 y 16 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 3 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—2.847-D.

15134 *RESOLUCION de 9 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: B. 4.343 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. 428, «Blavia de Hechs» (corresponde a la E. T. 1.100 de ENHER, D-1.390).

Final de la línea: E. T. número 419, «Nadeco».